



## POLITICA CATÁLOGO DE ARTISTAS

La Corporación Cultural y Patrimonial de San Bernardo ofrece a los artistas individuales y colectivos de la comuna un espacio virtual gratuito de difusión de sus obras, (bienes y servicios artísticos y culturales), fomentando la circulación de éstas al ponerlas en contacto con personas naturales o jurídicas de todas las comunas e instituciones del país.

El objetivo del Catálogo de artistas es visibilizar a la comunidad artística sanbernardina en su conjunto a través de mecanismos participativos, facilitando la difusión de sus obras a nivel comunal, regional y nacional.

La difusión de las obras de los (las) artistas, se realizará a través de la página [www.sanbernardocultura.cl](http://www.sanbernardocultura.cl) en los siguientes términos, que se entienden como aceptados de momento de hacer envío del formulario o en línea o formulario descargable.

### I. De las obras del catálogo

Se entenderá por **bienes artísticos y culturales** las creaciones artísticas posibles de distribuir gratuitamente o comercializar bajo el formato de objetos tangibles como libros, revistas, pinturas, grabados, esculturas, artesanías, dibujos puestos a disposición a través de la página por sus creadores o autores de obra. Quedan excluidos de ser difundidos bienes artísticos que siendo creados por otros(as) sean comercializados por terceros.

Se entenderá por **servicios artísticos y culturales** las creaciones artísticas posibles de distribuir gratuitamente o comercializar bajo el formato de espectáculos, presentaciones coreográficas, conciertos de cualquier tipo de expresión musical ya estrenadas, talleres que hayan sido impartidos con anterioridad, exposiciones de fotografía, pintura, exhibición de muestras realizadas a través de nuevos medios audiovisuales, etc.

Quedan excluidos de ser difundidos:

- Servicios artísticos cuyo proceso de creación o proyecto se encuentre en etapa desarrollo o no hayan sido presentados con anterioridad ante un público o grupo de usuarios.
- Servicios artísticos que siendo creados por otros(as) sean comercializados por terceros.

Por lo anterior,



1. Las creaciones individuales o colectivas para difundir corresponderán a obras existentes con antelación a su publicación en el catálogo y que efectivamente se encuentren disponibles para su reproducción o venta durante el año de inscripción. Se recomienda que las obras cuenten con su debida inscripción de derecho de autor.
2. La cantidad de obras a difundir por artista individual o colectivo es ilimitada.
3. La Corporación Cultural y Patrimonial de San Bernardo se reserva el derecho de no autorizar o interrumpir la divulgación de la(s) obra(s) cuya autoría corresponda a un artista individual o colectivo distinto del inscrito en el catálogo, o aquellas obras que no cuentan con material audiovisual que acredite su estreno anterior a la publicación en el catálogo.

## **II. De la inscripción en el catálogo**

La inscripción en el catálogo se realizará a través de la página web [www.sanbernardocultura.cl](http://www.sanbernardocultura.cl) ingresando en banner "inscripciones aquí". La persona que realiza la inscripción es responsable de la información a divulgar sobre la(s) obra (as) y su(s) autor(es/as)

La inscripción puede realizarse durante todo el año, no existiendo una fecha de cierre.

El plazo transcurrido entre el envío de la información y la divulgación de la(s) obra(s) será de 10 días hábiles como máximo.

La Corporación Cultural y Patrimonial de San Bernardo se reserva el derecho de editar la información enviada con el objetivo de corregir, subsanar o mejorar la redacción y ortografía de los textos, o para dar realce o contribuir a la puesta en valor de la oferta.

La permanencia de las obras en el catálogo tendrá una duración de 1 año. Terminado este plazo el/los artistas deberán, en el caso que deseen mantener la continuidad de la difusión, renovar la aceptación de la política del catálogo.

## **III. Del valor comercial de las obras difundidas en el catálogo**

Los artistas individuales y colectivos inscritos en el catálogo serán responsables exclusivos de la información entregada sobre el valor comercial de las obras, debiendo tener especial cuidado y consideración en especificar si el valor indicado incluye los impuestos respectivos, así como también los gastos asociados a su exhibición (traslado de carga o pasajeros, alimentación, etc).

La Corporación Cultural y Patrimonial de San Bernardo se reserva el derecho de no publicar la información enviada en el caso de que esta no especifique los datos anteriormente referidos, en el caso de que el/la artista ofrezca sus obras asociándola a un valor comercial.



Igualmente, el catálogo divulgará obras gratuitas realizadas en el marco de realización de algún proyecto que, financiado por el Estado, se ejecute sin costo.

#### **IV. Del término de la difusión de la(s) obra(s)**

El artista individual o colectivo podrá solicitar el término de la difusión de la obra (bien o servicio artístico-cultural) inscrita en el momento que lo estime conveniente, siendo obligatorio informar en el caso de que ésta cese su continuidad o no esté disponible.

El artista individual o colectivo inscrito es responsable de los contenidos a publicar en el catálogo referido a la descripción de sus obras (arte y técnica).

#### **V. De la contratación por parte de terceros, de obras difundidas en el catálogo**

La Corporación Cultural y Patrimonial de San Bernardo no será responsable ni obligada, **bajo ningún caso o circunstancia**, para mediar o interferir antes, durante o después, en las contrataciones realizadas por personas naturales o jurídicas que hayan contactado a los artistas a través de esta página, por lo que la Corporación Cultural y Patrimonial de San Bernardo no subsidiará ni indemnizará el incumplimiento de lo ofertado.

Quienes contraten los bienes o servicios ofertados podrán, sin embargo, informar acerca del cumplimiento o incumplimiento de lo ofrecido, realizando observaciones acerca del servicio contratado, reservándose la Corporación el derecho de publicar dichas observaciones. Para ello, los interesados deberán contactarse a través de correo electrónico autorizando la publicación.

#### **VI. De la difusión del catálogo web en otras plataformas on line/ Off line**

La aceptación de la Política del Catálogo de artistas de San Bernardo considera el consentimiento del artista individual o colectivo inscrito frente a las acciones de difusión que la Corporación Cultural y Patrimonial de San Bernardo pudiese realizar con objeto de dar a conocer a los programadores de la región y el país el contenido de éste.

De esta forma, el artista inscrito autoriza a la Corporación Cultural y Patrimonial de San Bernardo a difundir sus obras a través de versiones impresas del catálogo y otras publicaciones en formato papel, así como también la promoción del catálogo a través de redes sociales.